



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA,
 Presente.

LAS COMISIONES DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS HACIENDA MUNICIPAL, integradas por el C: Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,** los CC. Regidores **PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SANCHEZ, PROFR. NICOLAS CONTRERAS CORTES, ING. PEDRO PERALTA RIVAS, LICDA MINERVA JIMENEZ HERRERA, LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ,** que suscriben el presente Dictamen, así mismo el **LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO,** Síndico Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los Artículos 42, 45 y 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el artículo 105, 106, 109 y 112 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. 02-S-1519/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,** y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,** para analizar y atender la solicitud que realiza el C.P. Rodolfo López Villalvazo, Tesorero Municipal de Colima, mediante el cual solicita se someta a consideración del Cabildo, autorizar continuar con las operaciones de factoraje hasta el final de la administración municipal 2012-2015 y exista cambio del Órgano Administrativo, las cuales se derivan del contrato Normativo de Factoraje a Proveedores celebrado con Arrendamiento y Factor Banorte, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio suscrito por el C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se someta a autorización del Cabildo autorizar continuar con las operaciones de factoraje hasta el final de la administración. Ya que Nacional Financiera como Institución de Banca de Fomento implementará el programa emergente de reactivación económica en el Estado de Colima a través de las llamadas Cadenas productivas.

El H. Ayuntamiento de Colima en administraciones municipales anteriores ya ha participado en dicho programa mediante el factoraje de los contra recibos de pago emitidos por el ayuntamiento en virtud de la adquisición de bienes o servicios de ejecución de obra pública.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

TERCERO.- Que una vez que se ha iniciado esta administración municipal 2012-2015, Nacional Financiera con el objeto de reanudar las Cadenas productivas, por conducto de la Tesorería Municipal han solicitado 3 puntos de Acuerdo del H. Cabildo Municipal proponiendo la siguiente redacción que requiere Nacional Financiera:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 46, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector Público en el Estado de Colima y Art. 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, y Art. 31 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, se faculta al H. Ayuntamiento de Colima para que se pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Ayuntamiento, esta cesión se realizará a través de la Cadena Productiva que se tiene convenida.
2. El Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, queda autorizado para comparecer en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colima para suscribir el Acuerdo de Factoraje a Proveedores que se celebre con Arrendadora y Factoraje Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad regulada, Grupo Financiero Banorte. Lo anterior de acuerdo con la fracción I, inciso C, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
3. Se autoriza la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN a plazos de hasta 180 días por medio de bancos, SOFOMES, empresas de factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

CUARTO.- Que la implementación de la Cadenas Productivas, no tienen para el Ayuntamiento costo alguno por comisiones o intereses financieros, toda vez que estas son a cargo de los titulares de los contra recibos, quienes mediante el factoraje cederán sus derechos de cobro a diversas instituciones financieras.

QUINTO.- Que estas Comisiones Municipales, habiendo analizado detenidamente la normatividad al respecto, no encuentra inconveniente en que se continúe con el factoraje hasta al termino de esta administración municipal, para lo cual se requiere la aprobación de este Dictamen por mayoría calificada de los miembros que integran el Cabildo, esto es, el voto de cuando menos las dos terceras partes del total de los integrantes del Cabildo, de acuerdo al artículo 83, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éstas Comisiones, conjuntamente con el Síndico Municipal, ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que el H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, continúe con las operaciones de factoraje hasta el final de la presente Administración Municipal y exista cambio del Órgano Administrativo, las cuales se derivan del contrato Normativo de Factoraje a Proveedores que se celebra con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte de acuerdo a los siguientes tres puntos:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 46, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del sector Público en el Estado de Colima y Art. 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, y Art. 31 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, se faculta al H. Ayuntamiento de Colima para que se pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Ayuntamiento, esta cesión se realizará a través de la Cadena Productiva que se tiene convenida.
2. El Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, queda autorizado para comparecer en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colima para suscribir el Acuerdo de Factoraje a Proveedores que se celebre con Arrendadora y Factoraje Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad regulada, Grupo Financiero Banorte. Lo anterior de acuerdo con la fracción I, inciso C, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
3. Se autoriza la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN a plazos de hasta 180 días por medio de bancos, SOFOMES, empresas de factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

Se autoriza la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN a plazos de hasta 180 días por medio de bancos, SOFOMES, empresas de factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
2012-2015
SALA DE REGIDORES

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, lo aquí acordado a fin de que se realice el trámite correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, el día 23 del mes de octubre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO.
 Presidente Municipal.

LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.
 Síndico Municipal y Secretario.

LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
 Secretario

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

ING. PEDRO PERALTA RIVAS.
 Presidente.

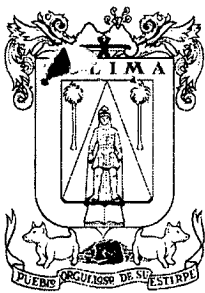
LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO.
 Síndico Municipal y Secretario.

LICDA. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.
 Secretaria.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.
 Secretario.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.
 Secretario.

Firmas relativas al Dictamen que aprueba que el H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, continúe con las operaciones de factoraje hasta el final de la presente Administración Municipal y exista cambio del Órgano Administrativo, las cuales se derivan del contrato Normativo de Factoraje a Proveedores, celebrado con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM N° S-1519/2012

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
 Presidente Municipal y de la Comisión de Gobierno Interno,
ING. PEDRO PERALTA RIVAS,
 Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
 Presente.

Nacional Financiera como Institución de Banca de Fomento implementará el programa emergente de reactivación económica en el Estado de Colima a través de las llamadas *Cadenas Productivas*.

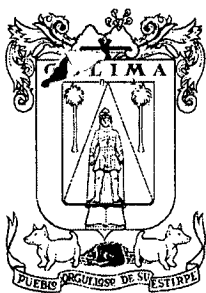
Este Ayuntamiento ha participado ya en anteriores administraciones en dicho programa mediante el factoraje de los contra recibos de pago emitidos por el ayuntamiento en virtud de la adquisición de bienes o servicios de ejecución de obra pública.

Al respecto y toda vez que se ha dado el inicio recientemente de esta administración, Nacional Financiera con el objeto de reanudar las *Cadenas Productivas*, por conducto de la Tesorería Municipal nos ha solicitado 3 puntos de acuerdo del H. Cabildo Municipal, proponiendo las siguientes redacciones:

1. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y Artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se faculta al H. Ayuntamiento de Colima, para que pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Ayuntamiento. Esta cesión se realizará a través de la Cadena Productiva que se tiene convenida.
2. El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, queda autorizado para comparecer en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Colima para suscribir el Acuerdo de Factoraje a Proveedores que se celebre con Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte. Lo anterior de acuerdo con la fracción I, inciso C del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
3. Se autoriza la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN a plazos de hasta 180 días por medio de bancos, SOFOMES, empresas de factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA

 H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA



MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Cabe señalar que la implementación de las *Cadenas Productivas* no tienen para el Ayuntamiento costo alguno por comisiones o intereses financieros, toda vez que éstas son a cargo de los titulares de los contra recibos, quienes mediante el factoraje cederán sus derechos de cobro a diversas instituciones bancarias.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Colima, Col., 19 de octubre de 2012.



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

H. Ayuntamiento de Colima
 SECRETARÍA

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.

- c.c.p. Lic. José Manuel Romero Coello, Secretario de la Comisión de Gobierno Interno y de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Profra. María Eugenia Ríos Rivera. Secretaria de la Comisión de Gobierno Interno.
- c.c.p. Lic. José Cárdenas Sánchez. Secretario de la Comisión de Gobierno Interno.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés. Secretario de la Comisión de Gobierno Interno y de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
- c.c.p. C.P. Rodolfo López Villalvazo. Tesorero Municipal.
- c.c.p. Ing. Antonio Pérez Rocha. Oficial Mayor.

MMA*Elsa

RELACION DE TRAMITES NO CONTABILIZADOS:

OFICIO No.	CONCEPTO	IMPORTE
OM-RM-137/2012	FACTURAS ORIGINALES PENDIENTES DE DAR PROCESO PROGRAMA "HABITAT"	34,318.92
141/OM-RM-TALL-2012	FACTURAS ORIGINALES PENDIENTE DE PAGO PARA SU TRAMITE A NUEVA ADMINISTRACION. (TALLER MEC.)	127,893.11
	COMPROMISOS LIBERADOS (NO A LLEGADO LA DOCUMENTACION A EGRESOS) SE CONSULTO CON EMPRESS.	1,896,233.99
AZC-021/2012	SOLICITUD DE CFE POR PAGO IMPROCEDENTE DEL DAP	1,086,854.60
	FACTURAS PENDIENTES DE PAGO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES POR CONSUMO DE GASOLINA Y ARREGLO FLORAL LUCTUOSO.	198,963.92
	TARJETA INFORMATIVA SOBRE ADEUDOS ANTE EL SEGURO SOCIAL (EMITIDA POR DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS)	5,986,381.86
	TOTAL POR CONTABILIZAR:	9,330,646.40

COLIMA

más y mejores RESULTADOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2012 - 2015

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 331, 332, 333, 334 y 335 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima vigente, se **CONVOCA** a los ciudadanos residentes en las localidades que enseguida se indican, a participar en la elección de los integrantes de las autoridades municipales, misma que se realizará mediante voto universal, libre, secreto y directo, de conformidad con el procedimiento de participación ciudadana y vecinal que establece el reglamento señalado.

En Tepames y Lo de Villa se elegirá al Presidente, Secretario, Tesorero y los respectivos suplentes, de la **JUNTA MUNICIPAL**.

En las Guásimas, Los Orlices, Puerta de Anzar, Astillero de Abajo, Astillero de Arriba, Las Golondrinas, Cardona, El Amarradero, Loma de Juárez, Loma de Fátima, La Estancia, Tinajas, Estapilla, Las Tunas, Los Asmoles, Piscila, El Chanal, La Media Luna, La Capacha, El Bordo, Acatitán, Ignacio Allende, Ticuicítan, El Alpuyequito, Trapichillos Ejido y Trapichillos Comunidad, todos en el Municipio de Colima, se elegirán a los **COMISARIOS MUNICIPALES** y sus suplentes.

Lo anterior de conformidad con las siguientes,

B A S E S

PRIMERA. Podrán ser candidatos a los diferentes cargos de las Juntas y Comisarías Municipales los ciudadanos de la localidad donde se celebrará la elección, siempre y cuando reúnan los siguientes **REQUISITOS**:

- I. Tener la nacionalidad mexicana.
- II. Ser mayor de edad al momento del registro como candidato.
- III. Haber tenido residencia efectiva en la localidad de que se trate, cuando menos durante tres años anterior a la fecha del registro, de manera ininterrumpida.
- IV. Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad que corresponda y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- V. Tener un modo honesto de vivir.
- VI. En su caso, presentar la documentación correspondiente que acredite su nivel de estudios, así como un historial de sus actividades laborales.
- VII. No haber sido condenado por delito intencional.
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separen del mismo sesenta días antes del día de la elección.
- IX. No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, a menos que se separen del cargo sesenta días antes del día de la elección.
- X. No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen sesenta días antes del día de la elección.

SEGUNDA. Los ciudadanos residentes en las localidades señaladas contarán con un plazo improrrogable de **5 días naturales** para presentar propuestas de candidatos, a partir de la publicación de la presente convocatoria. Las **propuestas deberán presentarse del sábado 03 al miércoles 07 de noviembre del año en curso, de las 8:30 a las 15:00 hrs.** en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Gregorio Torres Quintero N° 85, Centro de esta Ciudad, y especificará los nombres de los ciudadanos que se proponen para cada uno de los cargos de las Autoridades Auxiliares.

TERCERA. A la solicitud de registro de los aspirantes, en la que se señalará domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de Colima, deberá acompañarse la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- I. Acta de nacimiento.
- II. Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por el Secretario del Ayuntamiento, en los términos de la fracción II del Artículo 334 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, que a la letra dice:

Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por el Secretario del Ayuntamiento en los siguientes términos: La Autoridad Auxiliar del lugar del que se trate extenderá, en primera instancia, la constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir. Con dicha constancia y la declaración bajo protesta de conducirse con verdad del aspirante y de dos testigos sobre los requisitos a que se refieren las fracciones III y V del artículo 331 del presente reglamento, recibida por el Secretario del Ayuntamiento, éste extenderá la constancia respectiva. Los testigos habrán de residir en ese mismo lugar.

- III. Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales.
- IV. Copia de la credencial de elector con fotografía.
- V. 2 fotografías recientes tamaño infantil.

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro

CUARTA. La elección se celebrará el día **domingo 02 de diciembre del año en curso**, iniciándose la recepción de votos en las mesas receptoras desde las **09:00 horas**, finalizando a las **15:00 horas**.

QUINTA. Se ordena publicar la presente convocatoria, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio y fijarla en los sitios públicos de costumbre. Las mesas receptoras se instalarán en los siguientes lugares:

LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS
Acatitán	Escuela Primaria 5 de Febrero.
Astillero de Arriba	Jardín Principal.
Cardona	Jardín Principal.
El Alpuyequito	Escuela Primaria Cuauhtémoc.
El Amarradero	Jardín Principal.
El Chanal	Jardín Principal.
Estapilla	Jardín Principal.
Ignacio Allende	Jardín Principal.
La Capacha	Jardín Principal.
La Estancia	Jardín Principal.
Los Asmoles	Jardín Principal.
Tinajas	Jardín Principal.
Las Golondrinas	Jardín Principal.
Puerta de Anzar	Jardín Principal.

LOCALIDAD	UBICACIÓN DE LAS MESAS
Lo de Villa	Jardín Principal.
Loma de Juárez	Escuela Primaria Gral. Guadalupe Victoria.
Los Orlices	Jardín Principal.
Loma de Fátima	Casa Adán Cortés (Patio).
El Bordo	Jardín Principal.
Astillero de Abajo	Jardín Principal.
La Media Luna	Casa de Usos Múltiples (Marcelino García).
Las Guásimas	Jardín Principal.
Las Tunas	Jardín Principal.
Tepames	Jardín Principal.
Piscila	Jardín Principal.
Ticuicítan	Explanada Familia Salazar.
Trapichillos	Ejido Casa Ejidal.
Trapichillos Comunidad	Cancha Villanueva.

Dado en la Presidencia Municipal de Colima a los 3 días del mes de noviembre de 2012.

Prof. Federico Rangel Lozano
Presidente Municipal

Lic. Miguel de la Madrid Andrade
Secretario del H. Ayuntamiento

ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES